

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 9 de Agosto de 1892.

Número 184.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

AGOSTO.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Martes 9—Santos Román y Rústico, mrs., y san Domiciano ob. y efr.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Relaciones Exteriores. Acuerdo N. 103. Hace nombramientos.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Edicto matrimonial.

MARINA.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Regimen Municipal.

OTROS.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Nº 62.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando: que el Código Fiscal no establece los procedimientos que han de seguirse en la medida de tierras baldías, sino que ha dejado en vigor las disposiciones correspondientes del Reglamento de Hacienda de 1858;

Que esas disposiciones no concuerdan con los progresos alcanzados por las ciencias en los últimos tiempos, y contribuyen á entorpecer el curso de los expedientes de denuncia,

DECRETA:

Artículo 1º Refórmase el Artº 517 del Código Fiscal en estos términos:

En la medida y revisión se procederá de acuerdo con las disposiciones siguientes:

1º Cuando un agrimensor reciba comisión para medir algún terreno, pondrá un auto señalando día y hora para principiar la operación y la notificará á los colindantes personalmente, ó por medio del Juez ó Alcalde del lugar en que residan, sin que estos funcionarios puedan negarse á cumplir esa comisión.

2º Antes de practicar la medida el agrimensor nombrará dos testigos de asistencia y les recibirá su aceptación y juramento, los cuales deberán firmar con el agrimensor el acta que éste pondrá al concluir la medida y en que sumariamente expresará el día y hora en que principió la operación, el tiempo en ella invertido, el instrumento con que trabajó y todo lo que de particular haya ocurrido durante la operación.

3º Los colindantes tienen obligación de concurrir el día y hora señalados, presentar sus títulos y mostrar sus mojones al agrimensor, ó por lo menos nombrar persona competente que haga sus veces; de tal modo, que si por falta de comparecencia, el agrimensor al medir se internase en sus terrenos, ellos serán los únicos responsables á las costas del deslinde que pueda seguirse y á la satisfacción de los daños y perjuicios que le ocasionen al denunciante del terreno para cuya medida fueron citados.

4º Concluida la medida el agrimensor devolverá el expediente al Juzgado, acompañado de un plano del terreno y un informe en que se especificarán las diligencias de medida, la situación verdadera del terreno, su distancia á la población considerable más inmediata, el área que comprende, los motivos que haya tenido para medir más de lo denunciado cuando haya sido necesario hacerlo, y sobre cualquier cosa importante que haya observado.

Art. 2º—El artículo 519 del mismo Código queda reformado así:

Con todo título de propiedad que se extienda en virtud de denuncia, se hará constar la obligación en que queda el denunciante de permitir las entradas y salidas que sean necesarias para los baldíos contiguos é interiores.

En los terrenos afectados por esta servidumbre podrá procederse al trazado de los caminos de-

finitivos cuando uno ó más interesados lo soliciten ante el Juez de lo Contencioso Administrativo, quien deberá nombrar una comisión que, constituyéndose en el terreno y con estudio de su topografía, proceda á la localización definitiva. Los gastos que ocasionen serán á cargo de los interesados.

El propietario de terrenos afectados por esta servidumbre y de los en que se proceda á la demarcación definitiva de las vías, tiene derecho á ser indemnizado á justa tasación de peritos, 1º del valor de las mejoras y cultivos que haya verificado en el terreno que se le ocupe con ese objeto y de las cercas que tenga necesidad de construir; y 2º del valor del terreno que se le tome en cuanto exceda al 2 0/0 á que se refiere la ampliación que por esta ley se hace al Artº 520 del Código Fiscal.

Art. 3º—El artículo 520 del Código Fiscal se adiciona así: el agrimensor encargado de la medida dejará en favor del terreno un exceso de 2 0/0 de que se usará cuando haya de procederse á la apertura de caminos, de acuerdo con el artículo anterior.

Art. 4º—Derógase el Capítulo 11º del Reglamento de Hacienda de 1858, con excepción del artículo 105 y del 106 que queda reformado así: concedida la autorización por el Gobierno, el Juez de lo Contencioso Administrativo dará posesión al nuevo agrimensor, recibéndole juramento de cumplir fielmente su oficio, y poniendo razón de ello al pie del título.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veinticinco días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

CARLOS DURÁN.

JOSÉ JOAQUÍN TREJOS,
Srio.

INOCENTE MORENO,
Prosrío.

Casa Presidencial, San José, á seis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

Ejecútese.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,

P. J. VALVERDE.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

Nº 103.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Agosto de 1892.

Estando vacante el Consulado General de esta República en Francia, por renuncia que de ese cargo ha elevado el señor don Octavio Béeche, el Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Gobierno,

ACUERDA:

Nombrar *ad honorem* para Cónsul General de Costa Rica en Francia, con residencia en París, al señor don Carlos Goguel, actual Cónsul de Costa Rica en París; y para llenar la vacante que deja éste, se nombra asimismo *ad honorem*, al señor don Emilio Goguel.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación.

Ante esta autoridad se han presentado los señores don Daniel González y señorita Matilde Ugalde y Aguilar, el primero hijo natural de la señora Juana Soto, mayor de edad, soltero, telegrafista y de este vecindario, y la segunda hija legítima de Juan María Ugalde y de Juana Irene Aguilar, de diez y nueve años de edad, soltera, de oficios domésticos y del mismo vecindario, manifestando querer contraer matrimonio.

Se publica el presente edicto para que las personas que se crean con derecho para el impedimento de dicho matrimonio, se presenten en el tiempo fijado por la ley.

Jefatura Política, Esparta, 2 de Agosto de 1892.

FRANCISCO J. ALVARADO.

3-2 *Nap. Delgado B,*
Srio.

Marina.

Movimiento Marítimo

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Agosto 6.

Á las 3, 40 p. m., zarpó para David el vapor "Elvira". Despachado por su capitán Sanders. Pasajeros: Ignacio y Mercedes Barquero; sin carga.

Agosto 8.

Hoy á las 7 a. m., fondeó el vapor N. A. "Costa Rica", de 1166 toneladas, pro-

cedente de Champerico y escalas, con un día de San Juan á este puerto, 50 tripulantes, capitán Doyle y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: Juana Marroquín, M. Marroquín y niño, Francisco Marroquín, P. J. Alvarado, H. S. Mountk Castle, P. J. Cerna, P. Ramírez, I. Jiménez y capitán A. Fraigneau. Carga: 47 bultos mercaderías, con 4½ toneladas, 4 sacos y 5 paquetes correspondencia.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Agosto 8.

A las 6 a. m., fondeó el vapor de la M. R. B. "Esequibo", procedente de Colón, con 20 horas de mar, al mando de su capitán Pope, 45 tripulantes y 1320 toneladas de registro. Pasajeros: Alfredo Harg, D. Madoix, Martha Simpson, Catherine James, M. Hary, Ladislao de Verosmartge, Chass Reed, E. Barnett, O. Suárez, M. Henry, E. Clark, R. Scott, Chas Santhomas, Chass Magnus, Rafael Alvarado, J. Rafael, Sarah Francis, José, Carlos y Tomás Blackwood, Lorenza, Irene y Antonio Austein, Luisa A. Marenzo, N. Patense, A. de Chiao, Despar Sinote, Ignacio Rivera y V. Torres. Carga: 1394 bultos. Correspondencia: 5 sacos y un paquete. Consignado á la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Gabriel, Mariano, Miguel, Mariana, María Luisa, Juan Bautista, Guillermo y Manuel, todos de apellido Coronado y Jiménez, mayores de edad, casados los tres primeros, solteros los demás, agricultores los varones, de oficios domésticos las mujeres y todos de este vecindario, denunciando hasta cuatro mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado á lo largo del golfo de Nicoya en jurisdicción de la comarca de Puntarenas, y bajo los siguientes linderos: Norte, río Cuarros y su confluente Jesús María; Sur riachuelo de las Agujas; Este, los sitios Pigres y las juntas de propiedad de los herederos del Doctor don Eusebio Figueroa, de don Fermín González y otros, sitio las Trojas del mismo señor González, terrenos de los herederos de don Joaquín Mora y otros y tierras baldías; y Oeste, la zona reservada por la ley de veintinueve de Julio próximo pasado, límite toda ella con el golfo de Nicoya.

Lo que publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos en este Juzgado, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 6 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3 v.—1.

La señora Mariana Chaves Jiménez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de la Uruca de esta ciudad, en su carácter de albacea de la mortuoria de Pedro Chaves Jiménez, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo vecindario, solicitó en esta Alcaldía información de posesión para que se inscriba en nombre del señor Pedro Chaves Jiménez la finca que se describe así: terreno sembrado de café situado en el barrio de la Uruca de esta ciudad, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, constante como de treinta y cinco áreas y lindante: al Norte, con la Carretera Nacional; al Este, con propiedad de Jerónima Gutiérrez; y al Oeste, con cafetal de Joaquín Quirós, adquirido por el expresado Pedro Chaves, por compra á José María Jiménez y está libre de gravámenes. Lo estimó la solicitante en ciento cincuenta pesos. Se publica este edicto para que todos los que crean tener derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifiquen presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

dose en esta Alcaldía dentro de treinta días. Alcaldía tercera de San José. Agosto 3 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.
Juan F. Guevara,
Srío.

3. v. 1.

A las doce día treinta y uno del mes en curso, se venderán en pública subasta, los objetos y fincas siguientes: casa con el terreno en que está ubicada, situada en la villa de la Unión, distrito primero del cantón tercero de la provincia de Cartago; consta la casa de 16 metros 720 milímetros de frente y cinco metros y 852 milímetros de fondo, y el terreno consta de diecisiete áreas, cuarentaisiete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, linda: al Norte, propiedad de Custodia Castro; al Sur, con la línea férrea; al Este, con propiedad de Nazario Solano; y al Oeste, con ídem de Gordiana Guevara. Inscrita dicha finca en el Registro Público, sección de la propiedad, partido de Cartago, tomo ciento dieciséis, folio trescientos sesenta y tres, asiento dos, bajo el número seis mil trescientos ochenta y tres, la cual ha pasado á poder del ejecutado por venta que le hizo María Salguero Leandro, como albacea de la sucesión de José Ortega Zúñiga; y fué valorada por peritos en \$ 550.00. Los objetos son: veinticuatro botellas de vino tinto á nueve pesos caja, dieciocho pesos; doce medias botellas de vino tinto á nueve pesos caja, cuatro pesos cincuenta centavos; cuarenta y cinco botellas de vino dulce y seco á razón de nueve pesos caja, treinta y cuatro pesos cincuenta centavos; ciento nueve botellas de cerveza "Pilsener" á razón de cuatro pesos docena, treinta y seis pesos treinta y tres centavos; tres latas de jamón del diablo á cuatro pesos docena, noventa y nueve centavos; cinco latas de sopas ó conservas á siete pesos cincuenta centavos docena, tres pesos quince centavos; treinta y cuatro paquetes de fósforos á dieciocho pesos lata, cinco pesos; tres latas de sardinas á quince centavos cada una, cuarenta y cinco centavos; estantes, mostrador y mueblaje, treinta pesos; cinco libras de esmeralda á nueve pesos caja, un peso ochenta centavos y un reloj despertador, cinco pesos.

La finca descrita y objetos mencionados pertenecen á don Agapito Víquez, vecino de la Unión, y se venden en virtud de ejecución establecida por los señores Trejos y Compañía, de este comercio contra dicho señor Víquez, para el pago de la suma de trescientos ochenta y ocho pesos, é intereses que adeuda á la citada casa el ejecutado señor Víquez.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—5 de Agosto de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.
Srío.

3 v.—1.

Mauro Alvarez Jiménez, Alcalde único del cantón de Goicoechea, á quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Ramón Carmona Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando expediente informativo de posesión para inscribir á su propio nombre en el Registro público, sección de la propiedad, como único dueño desde hace más de quince años, un potrero situado en el punto llamado San Miguel de este nuevo cantón, constante como de tres hectáreas y quince áreas, linda: al Norte, calle en medio, terreno de la sucesión de don Francisco Brenes; al Sur y Este, terreno de don Rafael Alvarado; y al Oeste, terreno del solicitante.—Lo hubo por compra á don Francisco Brenes, esta libre de gravámenes y lo estima en doscientos cincuenta pesos.—Se ha señalado el término de treinta días, para que los que tuvieren derechos que deducir, se presenten á legalizarlos.

Alcaldía del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe, á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MAURO ALVAREZ J.

David Blanco,
Srío.

3.—1.

En esta oficina se tramita el juicio de sucesión testamentaria del señor Marcos Sandí y Ureña, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario; en consecuencia, cito con noventa días de término á todos los que tengan algún derecho que deducir en la presente mortuoria, con apercibimiento que el que no se presente en el tiempo señalado, pasará la herencia á quien corresponda. En el señor Sotero Sandí y Jiménez, se ha discernido el cargo de albacea testamentario, prestando el juramento de ley y tomando posesión de su cargo, á las once del día de hoy.

Alcaldía única del Puriscal, 4 de Agosto de 1892.

NICOMEDES ROJAS A.

Napoléon Quirós M.,
Srío.

El señor Antolino Pérez Calderón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pablo de este cantón, ha pedido ante mí información posesoria de dos fincas situadas en el barrio de San Pablo del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, cuyas fincas se describen así: primera, terreno en charral constante de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos y lindando: al Norte, propiedad de Juan Coronado y Teresa Fernández, con quebrada en medio; Sur, propiedad de Ramón Barrantes; Este, calle en medio, con ídem de Marcos Pérez; y Oeste, con ídem de Ramón Barrantes. Este terreno lo hubo el petente, por compra que le hizo al finado Manuel María Flores, y vale hoy quinientos pesos. Segunda, terreno poblado de pastos, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, bajo los linderos siguientes: al Norte, quebrada en medio, propiedad de Juan Coronado en parte, y parte sin quebrada en medio, con propiedad de Marcos Pérez; Sur, calle en medio, terreno de Ramón Barrantes; Este, ídem de Juan Coronado; y Oeste, calle en medio, ídem del mismo Ramón Barrantes. Este terreno lo hubo por compra al señor José María Flores, y vale ciento cincuenta pesos. Las personas que tengan algún derecho á la presente solicitud, se presentarán en esta oficina á hacer uso de él en el término de treinta días.

Alcaldía única del Puriscal, 28 de Julio de 2892.

NICOMEDES ROJAS A.

Napoléon Quirós M.,
Srío.

3. 1

El Licenciado don José Joaquín Rodríguez Zeledón, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad denunciando hasta mil hectáreas, quinientas en su propio nombre y quinientas en representación de su hijo legítimo Mariano Rodríguez Alvarado, de dieciocho años, soltero, estudiante y residente en Nueva York de Estados Unidos de Norte América, de un terreno baldío, sito en la aldea de Sarapiquí de la provincia de Heredia, dentro de los siguientes linderos: por el Norte y Este, el río Sarapiquí; por el Sur, la quebrada Grande; y por el Oeste, el río Sardinal. Por el terreno descrito atraviesa el camino que llega al muelle de Sarapiquí.

Lo público para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer á tal denuncia, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 19 de Julio de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3—3

Provincia de Heredia.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado

Braulia Garita Gómez, mayor de edad viuda, de oficio doméstico y vecina de centro de esta ciudad, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de su esposo José María Vargas Garita, que fué mayor de sesenta años, de edad, agricultor y de su mismo vecindario, solicitando información de posesión de las fincas que se describen así: Primera. Casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, situado en el centro de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Juan Ramírez y Pascual Ulate; Sur, con ídem del señor Jesús Valverde; Este, con ídem del señor Octavio Vargas; y Oeste, calle en medio, con ídem de los señores Eleuterio Garita y María Arias. Medida superficial de la casa diez metros treinta y dos milímetros de frente, por cinco metros dieciséis milímetros de fondo; y del solar que está cultivado de café once metros, setecientos cuatro milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo. Lo hubo el causante por compra al señor Mercedes Morales y vale cuatrocientos pesos.

Segunda. Terreno cultivado de café, como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados; situado como el anterior en el centro de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de María García; Sur, ídem de José Jiménez, calle en medio; Este, ídem de Pablo Corrales; y Oeste, ídem de José Prendas. Lo hubo el finado por compra á Toribio Ulate y vale cincuenta pesos: estas fincas están libres de gravámenes.

Quienes tengan derechos á los inmuebles descritos, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días, que el efecto se les señala.

Juzgado civil en 1ª Instancia de la provincia de Heredia, Julio 30 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Francisco Jiménez,
Srío.

3.—1

Convócase á los interesados en la mortuoria de José Oviedo Bonilla, que fué de 10 años de edad, escolar y vecino de Mercedes de este cantón, á una junta que tendrá lugar en mi despacho, á las 8 a. m. del 22 del corriente mes, para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos civiles.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 3 de Agosto de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Srío.

3.—2

Pío Murillo Murillo, Alcalde único del cantón de Barba.

A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Custodio Berrocal Cordero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Carrizal de la provincia de Alajuela, solicitando información de testigos para inscribir á su nombre la finca que se describe así: terreno de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, de superficie quebrada y figura irregular, cultivado de potrero, situado en el punto llamado La Isla, barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia, linderos: Norte, terrenos del Presbítero don Ramón Isidro Cabezas; Sur, río Itiquis en medio, ídem de Juan Francisco Loria; Este, ídem de Adolfo Vargas; Oeste, ídem de Pedro Loria. Adquirida esta finca por compra á Simón Artavia, hace más de quince años, no tiene gravámenes y vale cien pesos.

Se publica este edicto, para que todas las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten en este despacho á legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía única de Barba, 3 de Agosto de 1892.

PIO MURILLO.

Narciso Lobo,
Secretario.

Pío Murillo, Alcalde único del cantón de Barba,

A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad, se ha presentado el señor Balvanero Castro Alvarez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la provincia de Alajuela, solicitando información de posesión, para inscribir á su nombre en el Registro Público, las fincas siguientes: Primera: casa de habitación de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por dos metros quinientos ocho milímetros de fondo, con un cuarto atrás del mismo frente de la casa, por dos metros, noventa milímetros de ancho, con el solar en que está ubicada de ocho áreas, setenta y tres centiáreas, y sesenta y dos decímetros cuadrados, de superficie plana y figura irregular, cultivado de café, lindante: Norte, con propiedad de Isidoro Campos; Sur y Oeste, ídem de don Braulio Morales; y Oeste, camino en medio, con ídem de Gabriel Jiménez; adquirió el terreno por compra á José de Jesús Rodríguez y la casa, la construyó á sus expensas. Segunda: terreno de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, más ó menos, inculto, de superficie quebrada y figura irregular, lindante: Norte, propiedad de Santiago Salas, camino público en medio; Sur y Oeste, ídem de Isidoro Campos; y Este, calle pública en medio, ídem de Ramón Miranda. Adquirió esta finca, por compra á Tomás Conejo. Ambas fincas están situadas en el barrio de San Pablo, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia; las ha poseído por más de diez años, no tiene gravámenes y vale la primera cien pesos; y la segunda veinticinco pesos.

Los que se creyeren con derecho á los inmuebles descritos, ocurran á esta oficina á legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba, 12 de Julio de 1892.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,
Secretario.

3 2.

Provincia de Alajuela.

El señor Ramón González Lizano, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha pedido información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno plano en su mayor parte, de agricultura, pasto y montes, como de catorce hectáreas, situado en San Pedro de la Unión de Grecia, distrito y cantón tercero de Alajuela, libre de gravámenes y lindante: Norte y Oeste, con terreno de Melchor González; Sur, con terreno de Hermenegildo Campos; y Este, calle en medio, con terreno de Guadalupe Valverde. Lo posee como dueño continuada y pacíficamente hace más de doce años, lo hubo por habérselo adjudicado en unión de mayor cantidad de terreno en la mortuoria de Juana Acuña Arias, y vale mil pesos.—El que tenga oposición que hacer ocurra dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Grecia, 3 de Agosto de 1892.

JUAN VEGA L.

Carlos Cabezas G.,
Srio.

3—2.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Juan Arias González y Eloy de Jesús Arias Bonilla, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las once del día diez y seis de este mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, á fin de que manifiesten si están conformes con uno y otro.

Alcaldía única.—Grecia, 3 de Agosto de 1892.

JUAN VEGA L.

Carlos Cabezas G.,
Srio.

3—2.

El señor Norberto Campos Pariaguire, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha pedido información posesoria para inscribir á su nombre los dos lotes siguientes: 1º.—Terreno de pasto y monte, laderoso en su mayor parte, situado en San Pedro de la Unión, distrito y cantón terceros de Alajuela, como de cinco hectáreas, libre de gravámenes, lindante: Norte con propiedad

de Froilán González: Sur, con terreno vendido por Campos á Pastor González: Este, río Sarchí en medio, con propiedad de Joaquín Bolaños; y Oeste; calle en medio, con propiedad del mismo señor Campos, vale \$ 400.00. 2º.—Terreno de pasto y monte, situado como el anterior, como de seis hectáreas y cincuenta áreas, laderoso en su mayor parte, libre de gravámenes y lindante: Norte, con terreno que el petente vendió á Ricardo Campos: Sur, con propiedad de Mercedes Arias: Este, río Sarchí en medio, con ídem de Gordiano Murillo, Juana Hidalgo y antes de Marcos González, hoy de Joaquín Bogantes y Victoriano Hidalgo; y Oeste, calle en medio, con propiedad del petente. Vale quinientos pesos. Hubo estos lotes por compra al finado Manuel José Murillo, hace más de treinta y cinco años y desde entonces los posee á nombre propio, continuada y pacíficamente. El que tenga reclamo que hacer, ocurra dentro de treinta días.

Alcaldía única de Grecia. 18 de Julio de 1892.

JUAN VEGA L.

Carlos Cabezas G.,
Srio.

3.—1

Hago saber que en esta Alcaldía se ha dado principio al juicio de sucesión de Mercedes Rojas Alpizar, que fué mayor de edad, de oficio doméstico, de este vecindario y casada con Manuel Alfaro Vásquez. Los herederos, legatarios ó acreedores que tengan derechos que deducir ocurran dentro de noventa días, que empezaron el 31 de Marzo próximo pasado, en que se publicó el primer edicto, pues vencido el emplazamiento pasará la herencia á quien corresponda.—Este es el tercer edicto.

Alcaldía Única. Grecia, Agosto 1º de 1892.

JUAN VEGA L.

Carlos Cabezas G.,
Srio.

Abierta la sucesión de Concepción Zúñiga Jara y Fidelina Hidalgo Montero, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y de este vecindario, cito y emplazo á todos los interesados en dicha sucesión con el término de noventa días, que se contarán desde la publicación del primer edicto, para que se presenten á hacer valer sus derechos, con el apercibimiento legal si no lo verifican. El albacea provisional nombrado, Emigdio Zúñiga Hidalgo, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, el 21 de Abril del año próximo pasado á la una de la tarde.

Alcaldía Única del cantón de Atenas, 3 de Agosto de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Srio.

Provincia de Cartago

A las doce del día dieciocho del presente mes de Agosto y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, re venderán por el infrascrito juez y al mejor postor, las mercaderías pertenecientes al concurso "Manuel Antonio Serrano", estimadas en \$ 7273.15. El inventario de las mismas está á la vista en este Juzgado.

Juzgado de 1ª instancia Civil de la provincia de Cartago, 3 de Agosto de 1892.

BLAS PRIETO

Rafael V. Roldán,
Prosrío.

3 v. 2.

A los interesados en el concurso "Manuel Antonio Serrano" se hace saber: que se han señalado quince días para la legalización de créditos; y que á las doce del día dos del próximo Setiembre tendrá lugar una reunión en este despacho, para el reconocimiento de los mismos créditos.

Juzgado de 1ª instancia Civil de la provincia de Cartago, 3 de Agosto de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosrío.

3 v. 2.

Convócase á todos los herederos é interesados en la mortuoria del señor Manuel María Monje Calderón, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á la una de la tarde del día trece del corriente mes á fin de que nombren albacea propietario y suplente.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 3 de Agosto de 1892.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. Pant. Pereira.
3-1

Comarca de Puntarenas.

A las doce del día veinte del corriente mes se venderán al mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: primera, las 37 partes y 703 milésimos de parte de las cien partes iguales en que según convenio, entre el causante don Francisco Clavera Franch y la sociedad ya extinguida, J. Duprat y Compañía se tuvo por dividida la mina La Unión y sus dependencias, situada en "Las Cruelitas", distrito del Este, cantón único de esta comarca. Estas partes están comprendidas en las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo 147, folio 197, finca número 2.968, Occidental, asientos números uno á cinco, tomo 147, folio 371, finca número 3.047, asientos uno y dos, tomo 147, folio 417, número 3.070, asientos dos y cuatro y tomo 267, folio 329, finca número 3.465; asiento uno. Segunda; la inscrita en el Registro citado, tomo 15, folio 227, finca número 1.947, Occidental, inscripción número dos, que es una casa de dos pisos con su solar, situados en esta ciudad, distrito Oeste, cantón único de esta comarca.

El avalúo de la primera finca son cien mil pesos ó sea las cien partes, y el de la segunda dos mil pesos.

Pertenece á la sucesión del citado señor Clavera y Franch, y se vende á pedimento del albacea, al cual se han adherido las demás partes, interesadas en el juicio respectivo.

Quien quiera hacer postura ocurra. Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas, 2 de Agosto de 1892.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,
Srio.

3 v.—3.

REGIMEN MUNICIPAL.

ACTA MUNICIPAL.

CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA.

Sesión 27ª extraordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de este cantón, á las seis de la tarde del día veintitrés de Julio de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los Regidores

Don Jerónimo Chacón—Presidente.
" Francisco Jinesta A.
" Isidoro Soto.
" Eusebio Soto.

Art. I.

Se leyó el oficio del señor Presidente de la Junta de Educación de este Cantón, en el que manifiesta desea se reponga al vocal suplente de aquella Corporación, don Joaquín Saborío, por no haberse hasta hoy presentado á prestar el juramento de ley, y saberse que dicho señor ha manifestado que no aceptará el cargo, y vista la renuncia que presenta D. Rómulo González de vocal suplente de

aquella Junta, se acuerda: reemplazar al señor Saborío con don Alejandro Fernández, y á González con el señor don Daniel González.

Art. II.

Se leyó el memorial presentado por el señor Gobernador, en el que pide revisión del artículo 14 de la sesión ordinaria celebrada el 18 del corriente, en que se nombran jueces de rastro de varios barrios de esta ciudad, y se les asignan como honorarios cincuenta centavos por cada res que revisen y veinticinco centavos por cada cerdo; y cuyo impuesto no debe recargarse al destazador por juzgarlo en perjuicio público, y revisto, se acuerda: que la diferencia de quince centavos que faltan para completar los cincuenta, se paguen del mismo fondo por cuenta del Municipio, y los veinticinco centavos que se asignaron por la revisión de cerdos, creyendo muy crecido aquel impuesto, se rebaja á diez centavos, los que sí pagará el interesado al juez de rastro.

Art. III.

El Regidor don Francisco Jinesta A. dijo: "para resolver de la mejor manera, asunto de tanta trascendencia y magnitud como es el contrato "Luz Eléctrica" en esta ciudad, presentado por el señor don Jorge Ross, me permito hacer la siguiente moción: "que se dé publicidad al contrato y dictamen de la comisión nombrada con aquel objeto, para oír la opinión pública, así por la prensa como por escrito ó verbalmente en las sesiones, de todas las personas que deseen cooperar en favor de los intereses generales de este vecindario; y más todavía, que juzgo en ellas una obligación, dadas las circunstancias de que nosotros en este lugar no somos otra cosa que los apoderados de la Administración de la cosa pública, y que se roza directamente con los intereses cantonales; á cuya conservación y buen manejo estamos todos obligados aun en el carácter de simples ciudadanos.

Pedir ilustración y luces en este asunto es deber nuestro, y así habremos salvado en mucho la responsabilidad que sobrevenga, si por desgracia el negocio resultare ruinoso á los intereses municipales que representamos, y sin perjuicio de que podamos oír nuevas propuestas para aquel objeto.

Me sirve de pauta para la presente moción, la resistencia presentada por multitud de personas, para que fuese aprobado por esta Corporación otro contrato que bajo todos conceptos juzgué y juzgo de verdadera utilidad para los intereses del Municipio (y lo que probaría en caso necesario), y no obstante haber tenido el mismo trámite de publicidad, para oír tanto la opinión general, como la ilustrada de Comisión competente, y de tener no un voto inconsciente, sino madurado con razonamientos y bajo el pulimento de una discusión franca, no obstante ese proceder, hemos sido víctimas de dieterios y adjetivos injuriosos prodigados por medio de la prensa, y para salvar como he dicho la responsabilidad, espero se considere esta moción. Discutida, se aprobó por unanimidad de votos.

Art. IV.

Se tomó en consideración la cuenta presentada por el señor Agente Fiscal, de cuarenta y ocho pesos cincuenta y ocho centavos, procedente del diez por ciento que cobra como honorarios conforme el artículo 1085 del Código de Procedimientos Civiles, y no habiendo gestionado en manera alguna como procurador, sino que el señor don Rafael Dobles, por el contrario, suplica se le otorguen las escrituras de los terrenos que compró, y de que proviene el crédito para pagar oportunamente, se acuerda: que no se reconozca la cuenta de aquel funcionario, y se autoriza al señor Gobernador para que en nombre de este Municipio otorgue poder general á favor de don Tranquilino Chacón, quien queda con el carácter de apoderado municipal, con los honorarios que la ley señala y en aquellos asuntos en que haya litigio. El Regidor Chacón

salvó su voto en cuanto al poder que se otorgue á favor de don Tranquilino Chacón. Terminó.—J. Chacón.—Rómulo González, Srío.

Es copia.
RÓMULO GONZÁLEZ,
Srío.

— AVISO DE POLICÍA. —

Se previene á todos los dueños de hoteles y fondas de esta ciudad, que deben enviar á la Comandancia de la Policía activa diariamente y á las 7 á m. nota exacta del movimiento de pasajeros habido durante las veinticuatro horas anteriores al envío de tal conocimiento. En este conocimiento debe hacerse constar la entrada y salida de cada huésped, sus nombres y apellidos, profesión, procedencia, nacionalidad y domicilio de cada uno de ellos.

Todo con claridad. Los contraventores quedarán incurso en las penas que la ley establece.

Agencia principal de Policía de San José, 5 de Agosto de 1892.

M. PICADO LARA.

3 v — 1.

ANUNCIOS.

SECRETARÍA DEL COLEGIO DE ABOGADOS.

En sesión celebrada á la una de

la tarde del día de ayer, previo el examen reglamentario, se confirió al señor don Antonio Zelaya el título de Licenciado en Derecho.

San José, 8 de Agosto de 1892.

MIGUEL PACHECO.

Compañía de Agencias de C. Rica.

Directorio para 1892 á 93.

Propietarios.

Presidente, don Juan Hernández.
Vice-presidente..... " Simeón Guzmán.
1er. Vocal, " W. J. Ford.
2º " " M. Montealegre h.
3º " " Francº Montealegre.

Suplentes.

1er. Suplente, don Cecil Sharpe.
2º " " R. Montealegre.
3º " " A. J. Jiménez.
Para agente en Puntarenas..... " M. Amador C.
Para agente en Limón..... " J. Felipe Alvarado.

C. MÉNDEZ,

Srío.

3 2

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Cartago.

Mes de Julio.

Fechas 23, 24 y 28. Proceden de San José, San Isidro y San Marcos (Nicaragua). Dirigidos á Gabriel Carvajal, Andrés Araya y Daniel Alvarado, respectivamente. Rezagados, porque no se conocen los primeros; porque se ausentó el último.

Oficina Central de Cartago, 1º de Agosto de 1892.

J. F. BONILLA.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Santa Bárbara.

Mes de Julio.

Fechas 21. Proceden de San Antonio de Belén y de Grecia. Dirigidos á Juan Sibaja y á Manuel Morales, respectivamente. Rezagados, porque es desconocido el primero; y porque murió el segundo.

Oficina telegráfica de Santa Bárbara, Agosto 1º de 1892.

JOSÉ MURILLO A.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Cartago.

Mes de Julio.

Fechas 9 y 15. Proceden de San Mateo y de San José. Dirigidos á Inocente Mora y á Eulogia Gutiérrez, respectivamente. Rezagados porque no se conocen.

Oficina telegráfica de Cartago, Julio 2 de 1892.

El telegrafista,
J. F. BONILLA.

JOAQUIN AGUILAR

Abogado y Notario Público.

7ª Avenida Oeste (antes calle de la Universidad) ns. 169 y 173. San José, Junio 14 de 1892.

SALOMON GUZMAN.

Pasante en Derecho

y

Notario Público.

Oficina: 7ª Avenida.—Este. N° 130. Contigua al Registro Público

3.—3.

PROVINCIA DE HEREDIA.

Registro de Policía del cantón 1º central.

CUADRO de las personas que han sido juzgadas por faltas de Policía en el mes de Julio de 1892.

NOMBRES.	EDAD.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO	FALTA COMETIDA.	PENA IMPUESTA.	Fecha del juzgamiento.
Rosendo Campos.....	23	Soltero	Jornalero	Nacional	San Pablo	Riña	\$ 1-00	Julio 2
María Ciriaca Méndez.....	21	Soltera	Doméstica	"	"	"	1-00	2
Juana Méndez.....	19	Soltero	"	"	"	"	1-00	2
Recaredo Orozco.....	28	"	Carpintero	"	Centro	Ebriedad y desobediencia	Quince días arresto	4
Santiago Sols.....	25	"	Jornalero	"	San Pablo	Ebriedad y faltas	2-00	4
Silvestro Madrigal.....	30	Casado	"	"	Bara blanca	"	2-00	4
Jacinto Arce V. (u) cuica.....	25	Soltero	"	"	Stº Domingo	"	2-00	4
Pablo García.....	25	Casado	"	"	Centro	Riña	2-00	4
José Venegas.....	35	"	"	"	Alajuela	Ebriedad y portn. arma	10-00	4
José A. Castellán.....	30	Soltero	Zapatero	"	San José	Ebriedad y desobediencia	2-00	4
Rosa Ortega.....	35	"	Policia	"	Alajuela	"	2-00	5
Federico Argüello.....	35	"	Platero	"	Centro	"	5-00	5
Toribio Miranda.....	35	"	Artesano	"	"	"	1-00	5
Nicolás Rodríguez.....	28	"	Sastre	"	San Antonio	Faltas	10-00	9
Lic. don Recaredo Dobles Sáenz.....	32	Casado	Abogado y Notario	"	Centro	Portación de arma	10-00	9
Rosendo Alfaro B.....	21	Soltero	Jornalero	"	San Joqn.	Desobediencia	2-00	10
Jesús Arguedas.....	22	"	"	"	"	Ebriedad y desobediencia	10-00	10
Santiago Henriq's.....	30	"	"	Inglés	San Francisco	Riña	Cinco días arresto	11
Leandro Pérez.....	30	"	"	"	"	"	2-50	11
Ponciano Jiménez.....	25	"	"	Nacional	San Pablo	Ebriedad y desobediencia	2-00	11
Manuel Rodríguez.....	40	Casado	"	"	" Joaqn.	"	1-00	11
Fidel Martínez.....	40	Soltero	Comerciante	"	Centro	"	5-00	11
Abelino Cordero.....	40	Casado	Agricultor	"	"	"	1-00	11
Daniel Quesada.....	25	Soltero	Jornalero	"	"	"	Quince días arresto	11
Juan Jara.....	25	"	"	"	"	"	1-00	11
Andrés Chaves.....	27	"	Zapatero	"	"	"	1-00	11
Hermenegildo Badilla.....	27	Casado	Jornalero	"	San Pablo	"	1-00	11
Rosendo Badilla.....	27	Soltero	"	"	"	"	1-00	11
Eusebio Conejo.....	40	Casado	Agricultor	"	Mercedes	"	5-00	11
Juan Madrigal Trejos.....	25	"	Zapatero	"	Centro	"	5-00	11
Federico Argüello.....	30	Soltero	Artesano	"	"	Ebriedad y escándalo	Veintiún días arresto	11
Fidel Jara.....	25	Casado	Sastre	"	"	Ebriedad y desobediencia	5-00	11
Luis Bustos.....	30	"	Zapatero	"	"	"	5-00	11
Nicanor Barrantes.....	28	"	Comerciante	"	Alajuela	Portación de arma	10-00	13
Jenaro Sánchez A.....	25	Soltero	Agricultor	"	Mercedes	Ebriedad y desobediencia	5-00	16
Rosenda Campos.....	30	Soltera	Cocinera	"	Centro	Ebriedad y escándalo	5-00	16
Luis Cordero.....	35	Soltero	Agricultor	"	San Francisco	"	10-00	18
Félix Sandoval.....	25	"	Comerciante	"	Centro	"	5-00	18
Abelino Cordero.....	30	Casado	Agricultor	"	"	"	10-00	18
Ricardo Morales Moya.....	20	Soltero	Polvorista	"	"	Jesobediencia	1-00	18
Cayetano Dávila.....	23	Casado	Sastre	"	"	Ebriedad y desobediencia	5-00	18
Julio Chacón.....	30	"	Agricultor	"	"	"	10-00	18
Heliodoro Chacón.....	25	Soltero	"	"	"	"	10-00	18
Rosendo Vargas.....	25	"	"	"	"	"	5-00	18
Joaquín Ramírez.....	29	Casado	Jornalero	"	"	"	5-00	18
Faustino Ávila.....	35	Soltero	Artista	"	"	Ebriedad y portn. arma	10-00	20
Aeisco Chaverri.....	17	"	Polvorista	"	"	Ebriedad y escándalo	1-00	20
Anastasio Miranda.....	35	"	"	"	"	"	1-00	20
Carlos Zamora F.....	25	"	Agricultor	"	"	Ebriedad y faltas	1-00	20
Bernardo Mora G.....	35	Casado	Comerciante	"	San José	Uso ilegal de medidas	5-00	20
Eusebio Cornejo.....	45	"	Agricultor	"	San Francisco	Ebriedad y faltas	10-00	26
Leonardo González Z.....	25	Soltero	Jornalero	"	Centro	"	Dos días arresto	26
Daniel Quesada.....	25	"	"	"	"	"	Quince días arresto	26
Luis de J. Vargas.....	25	"	"	"	Atenas	"	Diez días arresto	28
Leonardo González Z.....	25	"	"	"	Centro	"	Quince días arresto	28
Fermín Campos.....	38	"	"	"	San Rafael	"	"	28
Ramón Jiménez.....	25	"	"	"	Stº Bárbara	"	3-00	31
Vicente Viquez.....	45	Casado	"	"	San Joaquín	"	2-00	31

Provincia de San José.

Cuadro de las personas penadas por infracciones de Policía, en el mes de Julio de 1892.

NOMBRES.	Educa.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	Pena impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Pío González Diez	31	Soltero.	Comerciante	España	San José	Escándalo, faltas á la P. é injurias	25-00 multa	1º
Francisco Mora Rojas	27	"	Sastre	C. R.	"	Provocación á riña	3-00	2
Jorge Castro Retana	45	Casado.	"	"	"	Escándalo reincite.	5-00	2
Guadalupe Zúñiga Ch.	32	"	Jornalero.	"	"	"	5-00	2
Rafael Chaves	27	Soltero.	"	"	"	Escándalo	3-00	3
Jesús Carmona Brenes	23	"	Agricultor	"	"	"	3-00	3
Abel Lemec Medina	35	Casado.	Pintor	Nicaragua	"	Riña sin armas	3-00	3
Rafael Guzmán Ramírez	24	Soltero.	Panadero	C. R.	"	Escándalo.	3-00	3
Julián Brown	26	"	Cocinero	Jamaica	"	"	3-00	3
Rafael Madrigal Segura	51	"	Zapatero	C. R.	"	"	5-00	3
Austín Anderson	28	"	Panadero	Suiza	"	Esc. y faltas á la Policía	10-00	4
Pablo Ortiz Bonilla	46	"	Cocinero	Honduras	"	Escándalo reincidente	10-00	4
Carlos González Mora	23	"	Sombrerero	C. R.	"	Negar su nombre	3-00	4
Moisés Zamora García	25	"	Tipógrafo	"	"	Faltas á la Policía	5-00	4
José García	22	"	Artesano	"	"	"	3-00	4
Antonio Abarca Montoya	40	Casado	Jornalero	"	"	Es. y faltas á particulares	10-00	4
Marcos Valverde Cambronero	24	Soltero	Zapatero	"	"	Faltas á particulares	5-00	4
Francisco Lobo Casacante	30	Casado.	Jornalero	"	San Gabriel	Escándalo reincidente	5-00	4
Zenón Salas	40	"	Carnicero	"	San José	Riña sin armas	3-00	4
Timoteo Quirós Morales	40	"	Jornalero.	"	"	"	3-00	4
Antolín Varela Varela	21	Soltero	Panadero	"	Heredia	Escándalo	3-00	4
Paulino Campos Ovares	25	"	Jornalero	"	San José	Portación de arma	10-00	5
José Hober	22	"	"	EE. UU.	"	Desobediencia á la Policía	3-00	5
Francisco Mora Guzmán	30	Casado.	"	C. R.	"	Escándalo	3-00	5
María Castro Sandi	21	Soltera	Doméstico	"	"	"	3-00	5
Magdalena Solano Umaña	20	"	"	"	"	Reincidencia en escándalo	10-00	5
Rafaela Rojas Vargas	18	"	"	"	"	"	10-00	5
Rafaela Arroyo Morales	19	"	"	"	"	"	10-00	5
Josefa Arias Mesén	30	"	"	"	"	"	10-00	5
Josefa Alvarado	37	"	"	"	"	"	10-00	5
William Alexander Tompson	23	Soltero	Jornalero.	Jamaica	"	Hurto menor	10-00	5
Cayetano Pujol Coto	50	"	Confitero	España	"	Faltas á la Policía	5-00	6
Luis Granados Bonilla	39	Casado	Carpintero	C. R.	"	"	5-00	6
Rafael Madrigal Segura	51	Soltero	Zapatero	"	"	Escándalo reincidente	10-00	6
Francisco Arias	17	"	Jornalero	"	"	Faltas á la moral y á la P.	5-00	6
Jacobo Zúñiga Castro	24	"	Tenedor de Libros	"	"	Faltas á la Policía	3-00	7
Manuel Vega	27	"	Herrero	"	"	Escándalo	3-00	7
Jenaro Ulloa	22	"	Sastre	"	"	Riña sin armas	5-00	7
Manuel Umaña Aguilar	20	"	Albañil	"	"	"	5-00	7
Fidelina Guevara	38	Viuda	Doméstico	"	"	Escándalo reincidencia	Arresto 15 días	7
Francisco Garro Córdoba	20	Soltero	Sin oficio	"	"	Hurto menor	15	8
José de Jesús Angulo	40	"	Jornalero	"	"	Escándalo	3-00	8
José Díaz	ayo	"	Sin oficio	China	"	Reincid. en vagancia	Arresto 18 meses	8
María Castro Sandi	21	"	Doméstico	C. R.	"	Escándalo reincidente	10-00	9
Simona Hernández	20	"	Lavandera	"	"	Escándalo	5-00	9
Dolores Brown Gutiérrez	20	"	Sin oficio	"	"	"	5-00	9
María Marín Jiménez	26	Casada	Doméstico	"	"	Escándalo reincidente	10-00	9
Micaela Quirós Jiménez	20	Soltera.	"	"	"	Escándalo	5-00	9
Elisa Varela	18	"	"	"	Alajuelita	"	5-00	9
Juan David Sánchez	35	Casado	Jornalero	"	San José	"	3-00	10
Mateo Montoya Flores	16	Soltero	Carpintero	"	"	Faltas á la Policía	10-00	10
Ceferino Borbón Salazar	40	"	Zapatero	"	"	Escándalo	5-00	10
Francisco Meneses	22	"	Jornalero	"	"	Maltratamiento de obra	5-00	10
Rosendo Jiménez	24	"	"	"	"	Escándalo reincidente	10-00	10
Pedro Salazar Ríos	30	"	Empleado público	"	"	Maltratamiento de obra	5-00	10
Francisco Granados Rodríguez	40	Casado	Jornalero	"	Cartago	Faltas á la moral	5-00	10
Isidro Cascante Chaves	44	"	"	"	San Isidro	Maltratamiento de obra	10-00	10
Juan Retana Mora	52	"	"	"	Picagros	Faltas á la moral	5-00	10
Juan Macís Vega	34	"	"	"	Cartago	Escándalo.	3-00	10
Venancio Barboza García	30	Soltero	"	"	Ascerri	Riña sin armas	3-00	10
Santiago Morales Muñoz	35	Casado.	"	"	Dota	"	3-00	10
Teodosio Mora Mora	24	"	"	"	Mata Redonda	Riña y escándalo	10-00	10
Paulino	50	Soltero	"	"	"	"	10-00	10
Rafael Madrigal Segura	51	"	Zapatero	"	San José.	Escándalo reincidente	15-00	11
Isidro Cortés	26	Casado	Jornalero	"	Guadalupe	Riña sin armas	3-00	11
Francisco Solano Navarro	16	Soltero	"	"	San José	"	3-00	11
Eugenio Mena Cervantes	46	Casado.	"	"	"	Escándalo.	3-00	11
Timoteo Vargas Segura	38	"	"	"	"	Escándalo reincidente	10-00	11
José Ocaña Acosta	50	Soltero.	Escribiente	"	"	Escándalo	5-00	11
Samuel Kellis	29	"	Jornalero	Jamaica	"	Riña sin armas	5-00	11
Joseph Williams	25	"	"	Barbadas	"	"	5-00	11
Rómulo Chinchilla	30	"	Albañil	C. R.	"	Escándalo reincidente	10-00	11
Alejandro Borjas Mejía	30	"	Jornalero	Honduras	"	"	10-00	11
Ramón Araya	20	"	Herrero.	C. R.	"	Hurto menor	10-00	11
Thomas Brown	25	"	Negociante	EE. UU.	"	Faltas á la Policía	10-00	11
Belarmína Flores Muñoz	20	"	Doméstico	C. R.	"	Escándalo	3-00	11
Pedro Zamora	34	"	Jornalero	"	"	Hurto menor	10-00	11
Justo A. Facio	32	Casado	Periodista	"	"	Lesiones leves	25-00	11
Luis Rivas Vega	21	Soltero	Negociante	España	"	Escándalo	5-00	12
Carlos Pors	29	"	Comerciante	Francia	Limón	Maltratamiento de obra	3-00	13
Cristian Pedersen	62	"	Jornalero	Dinamarca	Alajuelita	Faltas á la moral	2-00	13
Benito González	28	"	"	C. R.	Alajuela	Faltas á la Policía	3-00	13
Adriano Velásquez Acuña	38	"	Zapatero	"	San José	Faltas á la Policía y esc.	10-00	14
Fidel Araya Gómez	19	"	Talabartero	"	"	Faltas á la Policía	5-00	14
Rudendo Carvajal Santamaría	40	Casado	Jornalero	"	Alajuela	Riña sin arma	3-00	14
Eulogia Díaz	24	"	Doméstico	"	San José.	"	3-00	14
Federico Stuart	28	Soltero	Jornalero	Jamaica	"	Faltas y escándalo	10-00	15
Procopio Romero Rojas	40	"	"	C. R.	"	Escándalo	3-00	15
Cayetano Pujol	50	"	Carpintero	España	"	"	5-00	15
Magdalena Solano Umaña	20	Viuda	Sin oficio	C. R.	"	Faltas á la Policía	3-00	15
Thomas Marky	28	Casado	Comerciante	EE. UU.	"	Maltratamiento de obra	5-00	15
Samuel Jhonson	19	Soltero	Jornalero	Inglaterra	"	Hurto menor	10-00	15
Elías Artavia Garita	21	"	Albañil	C. R.	"	Riña sin armas	5-00	16
José Pacheco Chavarría	25	"	Farmacéutico	"	"	Portación de arma	10-00	16
Manuel Muñoz Quesada	18	"	Albañil	"	"	Faltas á la madre y á la P.	Arresto 10 días	16
Micaela Díaz Segura	40	"	Doméstico	"	"	Faltas á la moral y á la P.	10-00	16
Juan Arias Méndez	25	Casado	Agricultor	"	"	Maltratam. de obra	5-00	16
José Gregorio Marín	49	Viudo	Jornalero	"	"	Escándalo	3-00	16
Adolfo Hidalgo Salazar	42	Soltero	Carpintero	"	"	Hurto menor	10-00	17
Ramón Alfaro Solís	37	Casado	Panadero	"	"	Escándalo y faltas á la P.	10-00	17
Basilio Quesada Madrigal	35	Casado.	Albañil	"	"	Portación de arma	10-00	17
Austín Anderson	28	Soltero.	Mecánico	EE. UU.	Línea Atlántica	Escándalo	3-00	17
Antonio Abarca Montoya	49	Casado.	Jornalero	C. R.	San José	Escándalo y faltas	10-00	17
Ramón Solera Rodríguez	38	Viudo	Carpintero	"	"	Portación de arma	10-00	17
Antolín Miranda Arguedas	20	Casado	Jornalero	"	"	Escándalo y faltas	5-00	17
Ceferino Borbón Salazar	40	Soltero.	Zapatero	"	"	Escándalo y faltas á la P.	10-00	18
Carlos Casal Jiménez	45	Casado	Comerciante	"	"	Maltratamiento de obra	5-00	18
Pedro Torres Mora	60	Viudo	Jornalero	"	"	Escándalo	3-00	18
Juan Pérez Barreto	22	Casado.	Comerciante	España	"	Quemar petardos en pob.	3-00	18
Jenaro Mata Gómez	22	Soltero	"	C. R.	"	"	3-00	18
Ramón Segura Vargas	22	"	Jornalero	"	Barba	Faltas á la moral	3-00	18
Baltasar Mora Calvo	38	"	"	"	San Sebastián	Hurto menor	3-00	18
Jesús Umaña González	59	Casado	Albañil	"	San José	"	10-00	18
Gonzalo Espinosa Cruz	27	Soltero	Jornalero	"	"	Faltas á la Policía	5-00	18
José Moreira Barrantes	49	"	Zapatero	"	"	Escándalo	3-00	18
Cármén Cascante	38	Viudo	Doméstico	"	"	"	3-00	18
Josefa Alvarado	37	Soltero	"	"	"	Escándalo reincidente	10-00	18
Francisco Crespo Sebrián	30	"	Mecánico	España	"	Faltas á la Policía	10-00	18
Santiago Bonilla Cuervo	30	"	Carpintero	C. R.	"	Escándalo	5-00	18
Leonecio Chacón Umaña	20	Casado	Agricultor.	"	"	"	3-00	18
José Esquivel Vargas	37	Soltero	"	"	"	Faltas á particulares	3-00	18
Dolores Mora Calderón	60	Casado.	Jornalero	"	"	Escándalo y faltas	5-00	19
Cérvulo Romero Muñoz	34	Soltero	Artesano	"	"	Escándalo	3-00	19
Juan Brown	29	"	Cocinero	Jamaica	"	Escándalo reincidente	10-00	21

NOMBRES.	Edad.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	Penal impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Santiago Williams	20	Soltero.	Jornalero	Jamaica	San José.	Portación de arma	Arresto 10 días	21
Eduard Ley Mord	26	"	Mecánico	Inglaterra	"	Escándalo	Multa 3-00	22
Rosendo Jiménez	25	"	Albañil	C. R.	"	Escándalo	5-00	22
Benjamín Ortega Umaña	22	"	Jornalero	"	"	Escándalo	3-00	22
Rafael Villanueva Alvarado	22	"	Negociante	"	"	Escándalo y daño menor	5-00	22
Francisco Guevara Barillas	34	Casado.	Carpintero	"	"	Escándalo	3-00	23
Enrique Cockland	23	Soltero.	Jornalero	Jamaica	"	Maltratamiento de obra	10-00	23
Julia Vargas Ballester	20	"	Doméstico	C. R.	"	de palabra	3-00	23
Rafael Otárola Zúñiga	52	Casado	Artesano	"	"	Provocación á riña	3-00	23
Salomón Montero Alvarado	17	Soltero	Carnicero	"	"	Portación de arma	10-00	24
Jesús Brenes Guillén	36	Casado.	Jornalero	"	"	Escándalo	2-00	24
María Mora Montoya	50	Viuda	Doméstico	"	"	Hurto menor	10-00	24
María Corrales López	40	Casado	"	"	"	Escándalo	1-00	24
Francisco Rojas Vega	21	Soltero	Jornalero	"	"	Maltratm ^o de obra y Esc.	5-00	25
Félix Durán Moya	29	"	Hojalatero.	"	"	Escándalo reincid ^o	10-00	25
Rafael Madrigal Segura	51	"	Zapatero	"	"	"	10-00	25
Sinforiano Azofeifa Vargas	44	Casado	Agricultor	"	"	"	10-00	25
Juan Ramírez Garita	23	"	"	"	Uruca	Portación de arma	10-00	25
Pío Carmona Garita	22	"	"	"	San Juan	Escándalo	5-00	25
José de Jesús Flores Muñoz	45	Soltero	Carpintero	"	Heredia	"	5-00	25
Julia Chavarría	25	"	Doméstico	"	San José.	"	5-00	25
Brígida Chavarría	20	"	"	"	"	"	5-00	25
Rafaela Gutiérrez Córdoba	21	"	"	"	"	"	5-00	25
Andrea Ramírez Miranda	30	Viuda.	"	"	"	Riña sin arma	3-00	25
Francisco Carranza Hernández	38	Soltero	Comerciante	"	"	Escándalo	3-00	26
Martín Gutiérrez Aguilar	26	Casado	Jornalero	"	"	Maltratm ^o de obra	5-00	26
Timoteo Vargas	36	"	Agricultor	"	Guadalupe	Hurto menor	10-00	26
Angélica Vargas Villegas	19	Soltera	Doméstico	"	San José	Faltas á la Policía	3-00	27
Manuel Solano Jiménez	16	"	Panadero	"	"	Injurias leves	2-00	27
Torbio Quesada Vargas	19	"	"	"	"	"	2-00	27
Rafael Madrigal Segura	51	"	Zapatero	"	"	"	2-00	27
John Deline	35	"	Jornalero	EE. UU.	Línea Atlántica	Escándalo reincidencia	10-00	28
Micela Díaz Segura	40	"	Doméstico	C. R.	San José	Escándalo	4-00	28
Alberto Torres Valverde	22	"	Jornalero	"	"	Escándalo reincidite.	10-00	28
Jenaro Duarte Orozco	17	"	Herrero	"	"	Lesiones leves	10-00	28
Gonzalo Espinosa	25	"	Jornalero	Colombia	"	Descuidar un vehículo	3-00	28
Victor Sayas Bazan	17	"	Panadero	Cuba	"	Lesiones leves	10-00	29
Joaquín Mora Sánchez	65	Viudo	Jornalero	C. R.	"	Escándalo	5-00	29
Salvador Muñoz Mesén	65	Casado	"	"	"	Escándalo reincidite	10-00	29
Julian Lobo Garita	34	Soltero	"	"	"	"	10-00	29
Daniel Ramírez Delgado	19	"	"	"	San Juan	Escándalo y faltas	15 días	29
Jesús Mora Carvajal	35	Casado	Negociante	"	San José	Poser pesas no contras.	5-00	29
Simón Corrales Quirós	30	"	Jornalero.	"	"	Escándalo	1-00	30
Miguel Carvajal Quirós	48	Soltero	"	"	Aserri	Portación de arma	10-00	30
Rafael Madrigal Segura	51	"	Zapatero	"	Zapote	Escándalo reincidencia	Arresto 10 días	30
Custodio Valverde Fernández	40	"	Negociante	"	San José	Faltas á la Policía	2-00	30
Manuel Piedra Arias	45	"	"	"	"	"	2-00	30
Juan Gutiérrez Zamora	42	"	Carpintero	"	"	Escándalo	2-00	31
Juan Marín Jiménez	25	"	Negociante	"	"	Riña sin armas	2-00	31
Guillermo Mesén Retana	45	Viudo	Agricultor	"	"	"	2-00	31
Ceferino Borbón Salazar	40	Soltero	Carpintero	"	"	Escándalo	2-00	31
José Chacón Berrocal	26	"	Jornalero	"	"	"	2-00	31
Santiago Julián	23	"	Cocinero	Jamaica	"	"	2-00	31
Alfredo López Valles	20	"	Zapatero	C. R.	"	Riña sin armas	5-00	31
Juan Sánchez Montoya	21	"	Panadero	"	"	"	5-00	31
Javier García Esquivel	22	"	Artesano	"	"	Escándalo	2-00	31
Jesús Mora Barboza	30	"	"	"	"	Riña sin armas.	5-00	31
Santos Agüero Rodríguez	51	Viudo	Jornalero	"	"	"	5-00	31
Tito Cerdas	22	Soltero.	"	"	Cartago	Escándalo	1-00	31
Pablo Otárola Montoya	20	"	Albañil	"	San José	Maltratamiento de obra	3-00	31

Agencia Principal de Policía.—San José, 2 de Agosto de 1892.

Grego Fuentes G.

AVISO

En las fechas que al margen se expresa han sido depositados en el Fondo de Animales de este cantón los siguientes:

- Julio 3 Un caballo blanco, salpicado, pequeño, de regular edad, cola delgada y marcado en la paleta del lado de montar, [una ancla.]
- „ 13 Un caballo colorado de regular tamaño, viejo y marcado en el cuarto de lado de montar, [un semicírculo;] y
- „ 16 Una ternera alazana, como de un año de edad y mostrenca.

Agencia principal de policía de San José, 2 de Agosto de 1892.

M. PICADO LARA.

ANUNCIOS.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Barba.

Mes de Julio.

Fechas 17, 25 y 30. Proceden de Gacía, Alajuela, Sabanilla y Desmonte. Dirigidos á Marcelo Mejía, Pedro Núñez, Joaquín Alfaro y Juan Salas, respectivamente. Rezagados porque se ausentaron el primero y el tercero; y porque viven lejos los otros.

Oficina telegráfica de Barba, Agosto 2 de 1892.

El telegrafista,

P. E. VÍLCHEZ.

SECRETARIA DEL COLEGIO

DE

ABOGADOS.

[El domingo siete del mes en curso, á la una de la tarde, en el Palacio de Justicia, se practicará el examen público que debe rendir el señor don Antonio Zelaya para obtener el título de Licenciado en Derecho.

Se suplica la asistencia de los miembros del Colegio.
San José, 5 de Agosto de 1892.

MIGUEL PACHECO.

LOTERIA DEL

HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

PREMIO MAYOR: \$10,000.

Sorteo para el 28 de Agosto de 1892.

\$ 17,000 EN PREMIOS.

- 1 Premio de \$ 10,000
- 5 dd. de \$ 200.....1,000
- 10 id. de „ 100.....1,000
- 20 id. de „ 50.....1,000
- 190 id. de „ 20.....3,800
- 10 Aproximaciones de \$ 20.....200

Ignal \$ 17,000

CADA BILLETE VALE \$ 2.00

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/0 de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

San José, 15 de Julio de 1892.

C. MORA A.

Compañía de Agencias de C. Rica.

Directorio para 1892 á 93.

Propietarios.

- Presidente, don Juan Hernández.
- Vice presidente..... Simeón Guzmán.
- 1er. Vocal, „ W. J. Ford.
- 2º „ „ M. Montealegre h.
- 3º „ „ Frano^o Montealegre.

Suplentes.

- 1er. Suplente. don Cecil Sharpe.
- 2º „ „ R. Montealegre.
- 3º „ „ A. J. Jiménez.
- Para agente en Puntarenas..... M. Amador C.
- Para agente en Limón..... J. Felipe Alvarado.

C. MÉNDEZ,

Srio.

JOAQUIN AGUILAR

Abogado y Notario Público.

7ª Avenida Oeste (antes calle de la Universidad) ns. 169 y 173.

San José, Junio 14 de 1892.

INVITACION.

El examen de la guarnición de esta plaza, tendrá lugar el domingo 7 del mes corriente á las 11 a. m.

Se invita á los militares de las provincias en particular y á los aficionados en general.

PROGRAMA.

1ª PARTE.

Instrucción del recluta en orden cerrado.

2ª PARTE.

Instrucción de sección y compañía en orden cerrado.

3ª PARTE.

Manejo del arma á voz de mando y automáticamente.

4ª PARTE.

Orden abierto en instrucción de sección y compañía.

5ª PARTE.

Servicio de campaña.

Alajuela, 4 de Agosto de 1892.

El Instructor Subteniente,

JUAN GARCÍA A.

Comandancia del Cuartel de Alajuela.

MATEO MOLINA.

Vº Bº

Comandancia de la provincia de Alajuela.

RICARDO CALDERÓN.